

días para disolverse el Gobierno Provisional é instalarse el definitivo;

RESUELVO:

El ciudadano Eliseo Grullón, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, queda interinamente encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Dada en Puerto Plata, Capital interina de la República, á los 18 días del mes de Agosto de 1880, año 37 de la Independencia y 18 de la Restauración.—Gregorio Luperón.

Núm. 1865.—ACUERDO del G. P. comisionando al Consejo de Ministros para que resigne el Poder en manos del elegido de los pueblos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Gregorio Luperón, Presidente provisional de la República.

Considerando: que el Gobierno Provisional de la República está en el deber de trasladarse á Santo Domingo, con el propósito de hacer entrega del mando que ejerce al Gobierno constitucional que debe instalarse dentro de pocos días; y siéndome imposible ir á dicha ciudad,

ACUERDO:

Art. único. Comisionar al Consejo de Ministros para que ejerza las facultades y el mando de que estoy investido, en mi calidad de Presidente provisional, y para que resigne dicho Poder en manos del elegido de los pueblos, cuando éste preste el juramento constitucional ante el Congreso de la Nación.

Dado en la ciudad de Puerto Plata, Capital interina de la República, á los 18 días del mes de Agosto de 1880, año 37 de la Independencia y 18 de la Restauración.—Gregorio Luperón.
